



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
22912I00G9

Código de Expediente
229/2017/8

Fecha
14-11-2018 11:04

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Página 1 de 5

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Paterna, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación de la incorporación a la Plataforma de Administración Electrónica del módulo de Decretos de Alcaldía y Órganos de Gobierno, el cual, en su parte dispositiva, literalmente dice:

“PRIMERO.- Aprobar la incorporación a la Plataforma de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Paterna, “OpenCERTIAC”, del módulo de Resoluciones de Alcaldía y del módulo de Órganos de Gobierno, a los efectos del artículo 53.4 y 54 de la Ordenanza Municipal de Uso de Administración Electrónica.

SEGUNDO.- Establecer la configuración del módulo de Decretos en el orden de firma dispuesto por la Alcaldía-Presidencia según Providencia de fecha 14 de Diciembre de 2017.

TERCERO.- Aprobar las siguientes características funcionales del módulo de Resoluciones de Alcaldía:

- El **decreto** es un documento electrónico, con el mismo formato que los que se están utilizando en la plataforma de AE del Ayuntamiento.
- El **envío de los decretos** a la firma se realiza desde el expediente, a través de un trámite que se ha creado para realizar esta operación. El orden de los firmantes se establece con prioridad de firma de Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, en su caso, con anterioridad a la firma de la Secretaria General, de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de Diciembre de 2017, acordándose expresamente, que en ese caso la Secretaria estampara su firma a posteriori (no automatizada) en diligencia expresiva de que firma a los solos efectos de dar fe de que el alcalde o teniente de alcalde ha firmado ese texto (y por tanto ya existe acto administrativo) y se procede a incorporar al Libro correspondiente. Tras dicho momento se podrán generar notificaciones de las resoluciones, ya con firma automatizada de Secretaria.”
- El **fechado y numeración** del decreto, se llevará a efecto una vez haya sido firmado por el Alcalde o el Tte. de Alcalde competente.
- La **notificación** del decreto se realizará una vez se haya concluido el circuito de firma.
- El **Libro de decretos** se compondrá del texto completo de cada decreto, ordenados por orden de numeración, contemplando la identificación de su firmante y la fecha.

CUARTO.- Aprobar las siguientes características funcionales del módulo de Órganos de Gobierno:

Con este módulo se pueden gestionar las sesiones de cualquier órgano de gobierno, ya sea el Pleno, la Junta de Gobierno Local, las Comisiones informativas, etc., así como las sesiones de cualquier otro órgano que se cree.

El uso de este módulo afecta a toda la organización:

- Los asuntos se enviarán desde los negociados, a través de la plataforma de AE, a Secretaría donde serán recogidos de forma automática para ser incluidos en el orden del día.

. Se posibilitará la inclusión de asuntos en el orden del día que reúnan las condiciones para ello una vez cerrado dicho orden, así como el rechazo de aquéllos que no reúnan las condiciones, con indicación de los motivos del mismo.

- Los miembros de los órganos de gobierno podrán consultar los expedientes de cada órgano desde la plataforma de AE.

- Una vez celebrada la sesión se generarán los acuerdos con las votaciones de cada punto.

- A partir del acuerdo se generará, de forma automática, el acta y los certificados.

- Los acuerdos y los certificados se puede configurar para que se incorporen automáticamente al expediente de origen.

- El libro de actas de cada órgano de gobierno, se compondrá del texto completo de cada acta del órgano en cuestión ordenadas por número de sesión.

- Las notificaciones de las convocatorias de las sesiones de los órganos se podrán realizar mediante notificación en sede electrónica a cada uno de los miembros del órgano. Automáticamente, la sede les enviará un mail avisándoles de que tiene una notificación en sede.

QUINTO.- Aprobar los requerimientos técnicos siguientes:

- Los miembros que forman parte de los órganos de gobierno necesitan disponer de certificado electrónico para acceso a la sede electrónica y obtener la notificación.

- Para la celebración de las sesiones el secretario/a del órgano llevara un portátil desde el que se llevara a cabo la gestión de la sesión y desde el que se podrá acceder a los expedientes.

- En las salas donde se realicen las sesiones se dispondrá de conexión a la red de datos del Ayuntamiento.

SEXTO.- Aprobar la utilización de los sellos de órgano con las siguientes características técnicas:

Asistida: Con certificado de empleado público

Desasistida: Con sello de órgano (de Secretaría, de Alcaldía, ...)

Características Sello Órgano Secretaria

1. Código único de identificación (Numero de serie):

7b0bc790d66b0282

2. Prestador de servicios de certificación que emite el certificado: Ajuntament



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
22912I00G9

Código de Expediente
229/2017/8

Fecha
14-11-2018 11:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



63444X373F0P5E2I0P5H

Página 3 de 5

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

C = ES

O = ACCV

OU = PKIACCV

CN = ACCVCA-120

3. Identificación del sello electrónico:

C = ES

S = VALENCIA

L = PATERNA

O = AYUNTAMIENTO DE PATERNA

OU = sello electrónico

SERIALNUMBER = P4619200A

CN = SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE PATERNA

4. Comienzo y fin del periodo de validez del certificado:

jueves, 22 de marzo de 2018 8:53:46

domingo, 21 de marzo de 2021 8:53:46

5. Límites de uso del certificado:

Firma digital, Sin repudio, Cifrado de clave, Cifrado de datos (f0)

6. Huella digital del certificado (Huella digital SHA1):
036b1ad4fb12c28318a943a244bfd0bc1609b412

Utilización Sello Órgano Secretaria

- Firma de certificados JGL y Pleno
- Notificaciones de cada acuerdo de órgano de gobierno
- Cualquier firma automatizada que se quiera incorporar por parte de Secretaría General

Características Sello órgano Alcaldía

1. Código único de identificación (Numero de serie): 303029ca0c67f11a

2. Prestador de servicios de certificación que emite el certificado:

C = ES

O = ACCV

OU = PKIACCV

CN = ACCVCA-120

3. Identificación del sello electrónico:

C = ES

S = VALENCIA

L = PATERNA

O = AYUNTAMIENTO DE PATERNA

OU = sello electrónico

SERIALNUMBER = P4619200A

CN = ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE PATERNA

4. Comienzo y fin del periodo de validez del certificado:

jueves, 22 de marzo de 2018 8:55:12

domingo, 21 de marzo de 2021 8:55:12

5. Limites de uso del certificado:

Firma digital, Sin repudio, Cifrado de clave, Cifrado de datos (f0)

6. Huella digital del certificado (Huella digital SHA1):
80366d3c694f5d890937c9117190660aaf297f25

Utilización Sello Órgano Alcaldía

◦Cualquier firma automatizada que se quiera incorporar por parte de Alcaldía

SEPTIMO.- Asignar a la Dirección Técnica de Organización y Modernización-TIC las funciones que correspondan en relación con las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad, y en su caso, auditoría del sistema de información, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la responsabilidad en caso de impugnación.

OCTAVO.- Aprobar la utilización del certificado de firma electrónica de empleado público a efectos de la utilización de la Plataforma de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Paterna, autorizándose la expedición de tarjetas de empleado público con esa finalidad a los funcionarios que en cada área tengan atribuida, según su responsabilidad, la realización de los diferentes trámites, teniendo en cuenta en todo caso que la gestión electrónica y utilización de la firma digital no modifica la competencia que a cada funcionario corresponda en función del grupo de titulación y nombramiento.

NOVENO.- Asumir la necesidad de creación del archivo electrónico y el compromiso de aprobación de la política de gestión de documentos electrónicos que contenga las directrices para la asignación de responsabilidades, dependencia orgánica y funcional del archivo electrónico y definición de programas, procesos y controles de gestión de documentos y administración de los repositorios documentales.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 13:16 del día 15/11/2018. Mediante el código de verificación 63444X373F0P5E2I0P5H puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 22912I00G9	Código de Expediente 229/2017/8	Fecha 14-11-2018 11:04	 Unión Europea
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 63444X373F0P5E2I0P5H		
Página 5 de 5	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL <i>“Una manera de hacer Europa”</i>		

DECIMO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo legalmente establecido, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna.

DECIMO PRIMERO.- Dejar sin efecto, con la entrada en vigor del nuevo módulo de Resoluciones de Alcaldía en la plataforma “OpenCERTIAC”, la utilización de la aplicación informática “Delectr@” aprobada mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de Marzo de 2015 cuya modificación fue aprobada en sesión de fecha 25 de Noviembre de 2015, así como las aplicaciones de gestión de Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas aprobadas.”

Lo que se publica, en cumplimiento de lo acordado, para su conocimiento y efectos oportunos.



SAGREDO MARCO, JUAN
ANTONIO
ALCALDE
15/11/2018 13:16